JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID, CUNDINAMARCA. VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Proceso 2021-0086

En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto que libró mandamiento de pago so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 ibídem. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 112 hoy, 29 de junio de 2021.

El secretario,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58e3f047f778c3ed07a6e8901092eec4fee172bef04b26a71b 49fbfebd3c65a3

Documento generado en 28/06/2021 05:54:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni ca